

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320180121200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **confirmó** el auto de fecha 28 de marzo de 2022, mediante el cual se negó la nulidad solicitada por el Sr. Apoderado judicial de la demandada.
- 2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, conforme lo señalado en el numeral cuarto del auto de fecha 28 de marzo de 2022, así como en segunda instancia (ítem 38).

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0116 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 13 de julio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
